

A



025144

Banco Central de Bolivia
Biblioteca Casto Rojas

Libro adquirido en el año:

2014



025144

Muy importante.

16 DE JULIO DE 1809

MANIFIESTO DE GOYENECHE

SOBRE EL

Primer Grito de Independencia Americana.

Los libros de los Lanzas
SU CONFISCACION

Edición Municipal de documentos inéditos

POR

JOSÉ VICENTE OCHOA

De la Sociedad de Escritores y Artistas de Madrid, y de otras corporaciones.

Muy importante

LA PAZ

IMPRENTA DE "LA REVOLUCIÓN" CALLE DE COLÓN—Nº 84.

1894

Muy importante.



025144



BO
984.04
0 164 ma



EN HONOR
DEL
16 DE JULIO DE 1894.

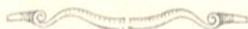


16 DE JULIO DE 1809

MANIFIESTO DE GOYENECHE

SOBRE EL

Primer Grito de Independencia Americana



Los libros de los Lanzas

SU CONFISCACION

Edición Municipal de documentos inéditos

POR

JOSÉ VICENTE OCHOA

De la Sociedad de Escritores y Artistas de Madrid, y de otras corporaciones.

LA PAZ

—
IMPRESA DE "LA REVOLUCIÓN" CALLE DE COLÓN—N° 84.

—
1894



Presidencia del Concejo Departamental

LA PAZ, Á 13 DE JUNIO DE 1894.

Al señor José V. Ochoa.

Presente.

Señor:

Tengo el honor de dirigirle el presente oficio, transcribiéndole la siguiente resolución:

“ Vistos en Concejo; y siendo de reconocida
“ importancia para la historia nacional la publica-
“ ción de los documentos originales que se insinúa
“ en la precedente solicitud, así como del comen-
“ tario que respecto de ellos redactará el señor
“ José Vicente Ochoa: se autoriza su impresión en
“ folleto, de cuenta de la Municipalidad, impután-
“ dose el egreso al § 1º item 4, sección 2ª capítulo 1.º
“ del Presupuesto General, y dándose un voto de
“ aplauso al mencionado señor Ochoa por su espíritu
“ patriótico. La Presidencia acordará con éste las
“ disposiciones convenientes para la ejecución del
“ presente acuerdo. Regístrese. [firmado] Sabino
“ Pinilla. [firmado] Elías Zálles B”.

Congratulando á U. por la valiosa adquisición de tan importantes documentos, me suscribo su obsecuente—

servidor—

Sabino Pinilla.

16 DE JULIO DE 1809

PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA AMERICANA.

I

GOYENECHE.

“ Era en 1808, Brigadier y caballero del hábito de Santiago, cuando vino á Buenos Aires y Lima con encargos de la Junta Suprema instalada en Sevilla”.....

(Diccionario histórico biográfico del Perú, por Manuel de Mendiburu).

“ Don José Manuel Goyeneche, que desde años atrás había residido en España, donde hacia su carrera, concibió la idea de volver á su patria, y aprovechando de diversas relaciones, obtuvo en Madrid, en Cadiz y en Sevilla poderes é instrucciones respectivamente del rey José y de las *juntas centrales* que representaban los derechos del monarca cautivo para secundar su política en América.

“ A su paso por Rio Janeiro, se puso en comunicación con la infanta de España y regenta de Portugal doña Carlota Joaquina de Borbón para favorecer sus aspiraciones de adquisición y dominio de la América, como patrimonio de familia.”

(Album del 16 de julio.)

A horas 1 p. m. del 25 de octubre de 1809, entraba triunfalmente á la ciudad de La Paz, don José Manuel de Goyeneche, caballero del hábito de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente interino de la Real Audiencia del Cuzco, General en jefe de sus armas del Collado y comisionado de la Suprema Junta de España, al frente de mil quinientos soldados (1) de las tres armas, con objeto de develar y combatir el movimiento revolucionario iniciado el 16 de Julio de aquel año.

Habia nacido en Arequipa, hijo legítimo del Sarjento Mayor don Juan Crisostomo de Goyeneche y Aguerrevere y de doña María Josefa de Barreda y Benavides.

Desde muy jóven abrazó la carrera de las armas, obteniendo el título de cadete y perteneciendo después al regimiento de milicias de Camaná con el grado de teniente.

En 1795, sus ambiciones de fortuna y gloria lo llevaron á España, donde obtuvo el empleo de Capitán en el afamado rejimiento de granaderos de Estado y concurrió, como agregado á un cuerpo de artillería, á la defensa de Cadiz contra dos ataques sucesivos de la escuadra inglesa.

Mas tarde, perfeccionò sus estudios y enalteció su carrera, viajando por Alemania, Suiza, Italia y Holanda, en comision del gobierno español, de la que respondió con aplaudidos trabajos militares que contribuyeron á acrecentar sus prestigios. (2)

Tales eran los del afamado verdugo de la revolución de julio, en momentos que las colonias es—

(1) En los altos de La Paz, quedaron 2,000 hombres.—*Diario del cura Ortiz de Ariñez.*

(2) *Diccionario histórico biográfico del Perú*, por Manuel de Mendiburu.

pañolas de América desquiciadas del régimen de la madre Patria por las desventuras que le creara é impusiera la ambición de Bonaparte, ajitábanse al impulso galvánico de las ideas de libertad y emancipación.

Las grandes ideas del siglo sopladas furiosamente por la revolución francesa, corrían traídas por los vientos, como esas semillas que los ardientes huracanes del África llevan en sus alas para sembrar en otros mundos árboles gigantescos.

España, Señor y dueño de América, de todo un mundo, hollado su territorio por la invasión extranjera, aprisionado su Rey, regaba con sangre sus marchitados laureles para defender su independencia y daba en sus hazañas á sus colonias, magnífico ejemplo para conquistarla.

En medio de sus árduas tribulaciones, no descuidaba atender con esquisito anhelo al mantenimiento de sus dominios en América,—vellocino de oro envidiado y disputado por las potencias de Europa, sus rivales.

Ya Buenos Aires había rechazado en 1806 y 1807 dos formidables tentativas de usurpación inglesa.—“Inglaterra venía al Río de la Plata á hacer redondamente su negocio: extender por esta parte sus dominios y traficar con país conquistado. Buscaba más vasto mercado á sus productos, y nada más seguro ni conducente por cierto que reducir los consumidores á súbditos”. (1)

Francia, con José Bonaparte, se haría dueño de América. El Portugal, se creía con mejores títulos para ensanchar su poema de *Los Lusíadas*.

(1) *Ultimos dias del coloniaje en Chuquisaca*, por G. René Moreno.

Pero, las colonias americanas eran respecto de España, carne de su carne y hueso de sus huesos. Sobre todos, los colonos del Alto Perú no tuvieron para qué trepidar un instante. Se levantaron como un solo hombre á rechazar la vistosa librea que les mandaba Berresford. No faltaban en la Plata quienes hubieran podido anticiparse á proferir la réplica ruda y profunda de Belgrano al general de la gran Bretaña:—“preferimos al amo viejo ó á ninguno”. (1)

No sucedía lo propio en España: la fidelidad hácia el monarca augusto, prisionero y desacreditado, claudicaba naturalmente, desde que la abdicación del soberano, las intrigas y ambiciones de la familia real y sus avenimientos con Napoleón obligaban al pueblo español á defender sólo, abandonado, la integridad de la Patria.

Entre cortesanos tan desleales á su Rey y su Patria cuanto intrigantes, podía contarse á Goyeneche, fruto sazonado de las corrupciones políticas de Europa en aquella época.

La Junta Suprema de Sevilla lo eligió para que representara en América al cautivo Rey y defendiera sus derechos. En tal carácter vino á Buenos Aires y Lima.

El astuto representante había tenido conferencias con el rey José, y á su paso por Rio Janeiro, con la infanta de España y regenta del Portugal, doña Carlota Joaquina de Borbón. (2) Traía en su cartera tres poderes de tres grandes ambiciones que se disputaban la posesión del Nuevo Mundo.

Designado en la elección para representante

(1) *Ultimos dias del coloniaje en Chuquisaca, por G. René Moreno.*

(2) *Album del 16 de julio, por Claudio Pinilla.*

del Perú en la junta central de España, la suerte le fué adversa, favoreciendo como tal al Canònigo Chantre doctor don José de Silva y Olave. (1)

¿Acaso esta contrariedad hizo que optara por José Bonaparte en Montevideo, y despues en Buenos Aires, por el partido de Carlota del Portugal?

La historia debe examinar escrupulosamente todo el misterioso tejido de secretas connivencias y aspiraciones, que en aquel interesante momento envolvían el alma de Goyeneche.

Carácter firme, enérjico hasta la crueldad, solo domeñado por la astucia empleada con frío cálculo y estudiada penetración de los hombres y de los acontecimientos. Inteligencia cultivada, por el estudio y sus viajes experimentales en política y arte militar, reunía Goyeneche dotes preciosas para influir poderosamente en los destinos de América.

“De Buenos Aires pasó Goyeneche á Chuquisaca, que por entónces era un laboratorio de ideas.” (2)

(1) Mendiburu.

(2) *Album del 16 de julio*, por C. Pínilla.

II

El 25 de mayo en Chuquisaca.

“ Ninguno de estos actos tuvo por objeto la independencia. Un respeto superticioso á la ley, y la adhesión á la monarquía española fueron únicamente sus causas. No se crea sin embargo que se pretenda negar, que las ideas de libertad y de independencia existiesen en el corazón de algunas personas instruidas, pero sin influjo: realmente existieron, más por entónces tales ideas eran miradas por esas mismas personas como una quimera; y los movimientos del 25 de mayo no se hicieron con tendencia á ellas, puesto que los oidores en cuyas manos se dejó el poder, así como los demás individuos que ejercían autoridad, eran españoles europeos, cuya decisión por la metrópoli estaba manifiesta”.

(*Dr. Manuel María de Urcullo.*)

“El movimiento no se caracterizó por su espíritu en un sentido favorable á la independencia absoluta. Sus jefes intentaron con él la emancipación relativa; esto es, formar junta de Gobierno separada del Virrey mientras durasen los trastornos de la metrópoli.”

(*El año de 1808 en Chuquisaca, por Gabriel René Moreno.*)

Chuquisaca, la ilustre Audiencia de Charcas que con Lima y Buenos Aires compartía las preminencias de su autoridad, de sus títulos y blasones, recibía al emisario del Portugal, en medio de los grandes estremecimientos de la época, ajitados por las controversias de su famosa y renombrada Universidad.

Oigamos lo que ocasionó la misión de Goye-

neche, referido en gran parte por respetables vecinos de la docta capital de la Plata, que fueron testigos casi oculares de los sucesos de 1809 ó son descendientes de personajes altísimos actores en dichos sucesos.

“ Con motivo de la llegada de Goyeneche y de los pasos que éste dió en favor de doña Carlota Joaquina, que pretendía la regencia de estas provincias mientras duraba la prisión de Fernando VII, se dijo que el Arzobispo (1) y Pizarro (2) estaban concertados para trabajar en este sentido de acuerdo con Goyeneche.

“ Este rumor tomó cuerpo despues de la conferencia secreta que en la sala de la Presidencia tuvieron Goyeneche, Pizarro, el Arzobispo y los oidores. Allí fué donde los primeros comunicaron su plan á estos últimos. Los oidores eran partidarios muy fieles del Rey y rechazaron la novedad que se les proponía. El choque entre Goyeneche y el regente Boeto, fué en esta ocasión violento. El militar se mostrò agrio y descomedido con el magistrado, que era hombre muy recto y muy enérgico. Se fueron de voces. Boeto salió de allí en extremo afectado por la cólera; cayó á la cama y en muy pocos días murió de fiebre violenta.

“ *Quieren entregarnos á los portugueses*, fué desde entonces la voz con que el recelo de la gente se manifestó en Chuquisaca contra Pizarro y el Arzobispo.

“ Había entonces en Chuquisaca algunos jóvenes de ideas muy liberales y exaltadas, los cua-

(1) Ilustrísimo señor doctor don Benito María de Moxó y de Francolí Marañoza, Zabater Sans de Latras, Caballero de la Orden de Cárlos III, Obispo de Asura antes que Arzobispo de la Plata.

(2) Presidente de la Audiencia.

les tenían algun ascendiente con la muchedumbre. Eran éstos: Mercado, llamado el *Malaco* [Mariano], un tal Carvajál; don Joaquín Lemoine, oficial de milicias; Joaquin Prudencio, cuya mujer era realista acérrima é intolerante; Monteagudo el egrejió chuquisaqueño cuya nacionalidad, no es argentina.

“ Pero los más audaces, ladinos é influyentes, eran los Zudáñes, Manuel y Jaime. Estos soplaban con empeño la desconfianza general, y propalaban en el pueblo la idea de oponerse por la fuerza y cuanto antes á tamaña infidencia. Ellos no se atrevían á gritar *independencia y libertad*, porque nadie les hubiera respondido á esta voz; pero no cesaban de hacer creer á las gentes que Pizarro tramaba el plan con Goyeneche, de entregar estas provincias á los portugueses.

“ Para reprimir cualquiera tentativa de hecho contra su autoridad, Pizarro contaba con una compañía de veteranos bien armados y acuartelados en el mismo palácio pretorial; con una brigada de artillería que constaba de 15 piezas de varios calibres; y con un batallón de milicianos disciplinados.

“ Antes que resistir violentamente, lo que hubiera sido de un éxito seguro, Pizarro quiso prevenir un golpe de mano, poniendo en prisión á los cabecillas de la plebe, á los Zudáñes.

“ Eran las siete de la noche del 25 de mayo, cuando se vió que llevaban algunos soldados preso á Manuel Zudáñes. Este no cesaba en su tránsito de gritar: *Patrianos! Me llevan al patíbulo.*

Estos gritos de alarma y el rumor general de que al mismo tiempo se estaban haciendo otras prisiones de sujetos importantes y queridos del pueblo, bastaron en pocos minutos para llenar la plaza y la calle de la Audiencia de turbas de plebe

que con amenazas y alboroto querían libertar á los presos. Se encendieron fogatas en las calles y se tocó entredicho en las torres principales. El alboroto fué inmenso entonces en toda la ciudad, porque de todos los barrios y arrabales acudían pandillas de cholos hácia la plaza y la Audiencia.

“ Los balcones de la plaza estuvieron llenos de gente hasta más de la media noche en que cesó el tumulto, y eso que del palacio de la Audiencia salían cañonazos para amedrentar al pueblo. Pero muchos no tenían miedo, porque no sabían lo que pasaba.

“ El pueblo en esos momentos intentaba forzar en el palacio de la Audiencia la puerta principal de la Presidencia, á donde se había encerrado Pizarro con su escasa fuerza de línea. Como el pueblo no estaba armado sino con piedras y palos, la mortandad de cholos hubiera sido grande si Pizarro hubiera dado orden de apuntar bien.

“ Pero de estas descargas resultò herido un cholo. Con este motivo las pandillas que recorrían las calles pedían auxilio á gritos diciendo, que los veteranos del palacio los estaban fusilando.

Por fin logró el pueblo apoderarse de Pizarro. Fué puesto inmediatamente en rigurosa prisión en el palacio de la Universidad. El Secretario de la Presidencia, Castro, fugo á Buenos Aires.

El gobierno político y militar recayó en la Audiencia.

“ No era, pues, extraño que fuera muy grave el desacuerdo en que se encontraba el Presidente con la Real Audiencia, cuando llegó Goyeneche, cuya

comisión acabó de exaltar el ánimo de los oidores. (1).

III

16 DE JULIO DE 1809.

En la noble y valerosa ciudad de Nuestra Señora de La Paz, á las 8 de la noche del 16 de julio del año del Señor de 1809, reunidos en el salón del Cavildo los infrascritos, á nombre del pueblo, declaran y juran defender con su sangre y fortuna, la independencia de la patria. Para su efecto, los suscritos se constituyen en Junta Tuitiva y defensora de los derechos del pueblo, á cuyo seno pertenecerá en lo sucesivo un indio principal de cada partido. Nombran Coronel Comandante del Ejército á don Pedro Domingo Murillo; representantes del pueblo á los señores Gregorio Lanza, Juan Bautista Sagarana y Juan Basilio Catacora, asesor al doctor Victorio Lanza, auditor de guerra al predicho señor Gregorio Lauza, secretario á don Sebastian Aparicio y escribano á Juan Manuel Cáceres.

(Acta de la Independencia americana, suscrita por los Protomártires.)

“Sucre (el inmortal fundador de Bolivia) propuso que se consagrara un recuerdo al excelso día 16 de Julio de 1809 en que Bolivia fué la primera que dió en América, en la ciudad de La Paz, el grito de independencia; grito que repercutiendo en todos los ángulos del continente, preparaba ya el día glorioso (Ayacho)”.

(Recuerdos del tiempo heroico, por José María Reí de Castro).

Goyeneche había pasado de Chuquisaca al Cuz-

(1) *Informaciones verbales sobre los sucesos de 1809 en Chuquisaca, por G. René Moreno.*

co, nombrado Presidente interino de esa Audiencia.

Las ideas de emancipación y libertad brotaban en todas partes, como divinas larvas enjendradas por el espíritu de la época y los incomprensibles designios de la Providencia.

La chispa revolucionaria existía dominada por el absolutismo en todos los corazones americanos. Intelijencias privilegiadas trataban de encenderla y al impulso de ella, los pueblos se comunicaban misteriosamente: secretos emisarios pasaban de un punto á otro para resolver con audaces proyectos los destinos de la América española.

Así se entendían entre Buenos Aires y Lima, entre Chuquisaca y Cuzco, entre La Paz y Quito, entre Santiago de Chile y Potosí, mediante esos heroicos misioneros propagandistas de las doctrinas ideales del siglo.

¿Quién ó quienes habían soplado esa chispa?— El Gólgota que glorificó la libertad, Roma con sus patricios, Esparta con sus espartanos, Inglaterra con sus luchas intestinas, Francia con los derechos del hombre de su inmortal revolución, la misma madre España, defendiendo su autonomía, Estados Unidos, en fin con su independencia dentro de la misma América infortunada.

Faltaba en ella la iniciativa resuelta de poner en ejecución tan avanzadas doctrinas incubadas por el tiempo en el cerebro de la humanidad.

¿Cuál de las ciudades, de las colonias españolas, se adelantaría á hacerlo?—¿Cuál de ellas, diosa de la Libertad, sería la primera en ajitar la chispa secreta y convertirla en incendio de guerra?

Debía serlo, como sarcasmo de la suerte colonial, aquella ciudad *Nuestra Señora de La Paz*, llamada también Pueblo Nuevo, fundada por Alonzo

de Mendoza en 1548 á orillas del Choqueyapu, “de
orden del Licenciado Pedro de la Gasca Gober-
nador del Perú, que le dió *el nombre* en memoria
de la pacificación de aquel Reyno en las guerras
“civiles que había padecido”. (1) El emperador Car-
los V le concedió un escudo “ y en lo más alto de
él un yelmo, y una paloma con un ramo de oliva en
el pico; en el centro una corona, debajo de ésta un
león, y en frente un cordero, ambos en pié debajo
de un río, con un mote que dice:

“Los discordes encontrados
en paz y amor se juntaron
y *Pueblo de Paz* fundaron
para perpetua memoria”. (2)

Hacía tiempo que La Paz no correspondía á su
nombre. El Gobernador don Antonio Burgunyó, (3).
“no será sospechado, dice un ardiente realista, de
complice en la desgracia en que vá á caer esta ciu-
dad, (4) por la indolencia é indiscreción con que
concluyó *los movimientos advertidos* en 799 y 809,
en que pudo haber apagado la llama que se encen-
día para reducirla á cenizas? (5).

Ya en Diciembre del año anterior el señor Bri-
gadier don José Manuel de Goyeneche, durante su
estadía de tres días en La Paz, tuvo motivo de co-

(1) *Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias occidentales o América....etc.*, escrito por el Coronel don Antonio de Alcedo, Capitán de Reales Guardias Españolas, de la Real Academia de la Historia.

(2) *Ibid.*

(3) D. Antonio Burgunyó y Juan, teniente de Navio de la Real Armada, Caballero de la orden de Montero, Gobernador Intendente, nombrado en provisión real fechada en San Ildefonso á 14 de Setiembre de 1796. Murió en 28 de Octubre de 1807. (*Almanaque de “El Comercio”*, por Claudio Pinilla.)

(4) A ello aiude el *Manifiesto* inedito de Goyeneche, sin duda, al decir refiriéndose á los orígenes del 16 de Julio: “*el ningún zelo de este gobierno en reprimir desde su orijen la audacia de los proyectos*”....

(5) *Memorias históricas de la revolución política del día 16 de Julio de 1809 en la ciudad de La Paz por la Independencia americana, y de los sucesos*

nocer á algunos de *los infames sublevados* que lo engañaron miserablemente. [1].

“Y el Señor Doctor Dávila (2) que tuvo ocasión de imponerse del hecho primero: que actuó en el segundo como Asesor, y que juzgó el tercero de la noche de Juéves Santo del año 809 como Gobernador Interino, podrá convencer de no tener parte en las desgracias de este pueblo? (3).

La verdad es que La Paz era centro activo de una vasta conspiración americana. Llegaban á su seno varios emisarios, entre ellos algunos como el doctor don Mariano Michel, “mandado por la Audiencia de Chuquisaca con una Real Provisión *para prender á varios que se habían escapado en la noche del 26*” (4.)

“La Paz, segun se vé, estaba en especiales condiciones para iniciar la revolución. Contaba esta con el apoyo moral de todo el vecindario. No pesaba sobre ella de una manera inmediata el ojo vigilante de los virreyes, audiencias ni inquisiciones. En su largo período de mando el Gobernador Burgunyó había dado pábulo con su trelancia, sinó con su complicidad, al espíritu revolucionario. Su sucesor Dávila amparaba á los cabecillas con tal decisión, que los clubistas formaban la tertulia ordinaria de su casa”.

“La mano del Destino es el más perfecto de los

posteriores hasta el 26 de Febrero de 1810, atribuidas al español D. Miguel de San Cristoval.

(1) *Ibíd.*—De esto se infiere que Goyeneche vino por La Paz de Buenos Aires á Chuquisaca.

(2) Don Tadeo Dávila, teniente Asesor de la Intendencia, reemplazó interinamente á Burgunyó despues de su muerte. Ejercía aun el cargo, cuando tuvo lugar la memorable revolución del 16 de Julio de 1809, oon cuyo motivo dejó el puesto. (*Almanaque de “El Comercio”,* por C. Pinilla).

(3) *Memorias Históricas*, ya citadas.

(4) *Ibíd.*

artistas. El lugar destinado á ser la cuna de la libertad, era á propósito para el grandioso acto. Nosotros acostumbrados á trepar sus breñas, opresos con el aire rarefacto y saturado de electricidad de los Andes, no sabemos contemplar la pompa serena y augusta del lugar”. (1).

La historia del 16 de Julio de 1890, es severamente sencilla; no necesita de alegatos abogadiles para explicarla.

En la tarde de ese día salió la procesión de la Virgen del Cármen segun costumbre, la tropa veterana la acompañò, retirándose á su cuartel en medio de la tranquila soñolencia colonial, despertada súbitamente á las 7 p. m. por el intrépido arrojido de Pedro D. Murillo y el *Garitero Jimenes* que tomaron el cuartel. (2).

Había sonado la hora de la redención de América.

“Puestos todos los conjurados en los puntos acordados, la seña de ponerse en movimiento á un mismo tiempo, era el toque de las siete, verificando en el momento de anunciarlas el reloj: acometer al cuartel, abrazar por detras al centinela, de modo que no le dejaron acción libre más que de la bayoneta calada, con la que de un golpe derribó al *Pichitanca* (Jimenez); pero no pudo herirlo porque, como los demás, llevaba un cuero de vaca muy seco y grueso que le servía de resguardo al pecho. Internados yá en el patio, unos empezaron el fuego de la fusilería y otros sacaban la artillería á la plaza, en la que por el continuado

(1) *Revolución del 16 de Julio de 1890 y biografía de don Pedro Domingo Murillo, Memoria histórica*, por José R. Gutierrez.

(2) *Memorias Históricas*, ya citadas.

“toque de entredicho, se iba juntando la plebe y
“demás auxiliares, que á prevención tenían por los
“altos de Santa Barbara, San Francisco y San Se-
“bastian”. (1).

Así refiere el *observador* realista, enemigo de 16 de Julio.

El pueblo pidió Cabildo abierto, Murillo se puso á la cabeza de las tropas, organizòse *la defensa nacional* como en Francia, con una Junta llamada *tuitiva* que tuvo más virtudes y menos excesos que las de la revolución del 93.

¡Qué espectáculo tan magnifico!

El acta lo vá diciendo: *¡defensora de los derechos del pueblo!* y despues proclama:

“Hasta aqui hemos *tolerado* una especie de destierro en el seno mismo de *nuestra patria*: hemos visto con indiferencia por más de *tres siglos* sometida nuestra *primitiva libertad*, al despotismo y tiranía de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana, nos ha reputado por salvajes y mirado como esclavos: hemos guardado un silencio bastante parecido á la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio cierto de su humillación y ruina.

“Ya es tiempo, pues, de sacudir yugo tan funesto á nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional del español. Ya es tiempo de organizar un sistema *nuevo de gobierno fundado en los intereses de nuestra patria*, altamente deprimida por la bastarda política de Madrid. *Ya es tiempo*, en fin, de levantar *el estandarte de libertad* en estas desgraciadas colonias,

(1) *Memorias Historicas*, ya citadas.

adquiridas sin menor título, y conservadas con la mayor injusticia y tiranía,

“Valerosos habitantes de La Paz y de todo el Imperio del Perú, *revelad vuestros proyectos* para la ejecución, *aprovechaos de las circunstancias en que estamos*, no mireis con desdén la felicidad de nuestro suelo, ni perdáis jamás de vista la unión que debe reinar en todos, para ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente”

Con mucha razón y atinado criterio, el concienzudo historiador boliviano señor don Gabriel René Moreno, dice:

“La revolución de La Paz fué temerariamente
“ categórica. Aunáronse allí *las palabras y los he-*
“ *chos para fijar desde un principio* el inequívoco
“ designio del movimiento. Esa revolución fué en
“ América LA PRIMERA en pelear á campo abierto
“ *por la independenencia* contra las armas de la ley co-
“ lonial. Sus muertos fueron LOS PROTOMÁRTIRES
“ DE LA INDEPENDENCIA AMERICANA”. [1)

(1) *El año de 1808 en Chuquisaca*, por Gabriel René Moreno.

IV

El suplicio de los Protomártires. Manifiesto de Goyeneche.

“La floreciente Paz contaba ya tres meses de anarquía y confusión entregada á la degradación, circundada de sombras falsas, y rejida por unos locuaces aventureros, que abusando del sagrado nombre de Patria promulgaban el desorden por medio de escritos subversivos, y buscaban partidarios y amigos en todo este continente para declarar una figurada independencia, cuyo estandarte se enarbolaba en ella”.

(*Manifiesto de Goyeneche*, hasta hoy inédito.—Véase en *Documentos Históricos de los anexos*.)

No hay para que referir lo sucedido desde el 16 de Julio de 1809 hasta el 25 de Octubre del mismo año en que Goyeneche hizo su entrada triunfal á La Paz, derrotando en Chacaltaya las fuerzas revolucionarias. Sabe todo el mundo que los iniciadores de la independencia americana lucharon con lo imposible, para conquistarla de inmediato.

“*La revolución de La Paz meditada muchos años há, y ejecutada sobre ideas absolutamente aereas, sin la menor probabilidad de poderla sostener*” (1), debía fracazar al impulso de las intrigas y por la fuerza de los 3,500 soldados de Goyeneche.

Digan lo que quieran, -apostrofa el presunto mártir-

(1) *Memorias Historicas....etc.* de un realista, ya citadas.

tir Sebastián Figueroa, algunos falsos políticos y serviles juristas que razonan sin convencer y declaman sin probar; aliviémonos del peso de unas ideas tan amargas, *recordando el heroismo de La Paz*, que ha sabido romper los primeros eslabones de la cadena que arrastramos.

Agregaba: “ ea pues, amados americanos, imitad el heroismo de La Paz, y sereis felices”.

Y concluía: “ sed fieles á vuestro suelo, y esforzad vuestra voz, hasta el presente abatida para clamar á presencia del Orbe entero:

“ *Viva La Paz,*

“ *Viva Cochabamba.*

“ *Viva la América.*

“ *Viva la Libertad*”. [1]

Pero todo era inutil. Vencidos los Lanzas en Yungas, en las Asturias americanas, aprisionado Murillo entre las selvas de esas montañas seculares como Dios y magníficas como la Creación, sólo quedaba un término—

;*El cadalzo!*

El Brigadier Goyeneche lo explica en su *Manifiesto*, esplendido documento histórico corroborante de la acta de la Junta Tuitiva, de la Proclama de ella, de las dos sentencias de muerte contra los Protomártires. (2)

Dice Goyeneche lo de la apuntación acentuada en el principio de este capítulo. Dice además:

Que el circunspecto Virrey del Perú, el Exmo. señor don José Abascal, le había trasmitido la terminante resolución de que se ponga á la cabeza de

(1) *Apolojía de los hechos de La Paz, y nuevo sistema de Gobierno que se ha instaurado con motivo de las ocurrencias del 16 de Julio de 1809, por un ciudadano del Cuzco.* (El Protomártir Sebastián Figueroa).

(2) Véase en los anexos de *Documentos Historicos.*

las valerosas tropas del Alto Perú para extinguir EN SU CUNA LA SEMILLA PERNICIOSA que á todos amenazaba; que previó la necesidad de un escarmiento que la América toda aguardaba en obsequio de su propia seguridad, porque los insurgentes habían creado cuerpos y dignidades, habían esparcido ideas y medios para arrastrar á las demás Provincias, habían formado una Constitución contraria á las regalías y bases de la Monarquía. etc. (1).

Por todo eso, Goyeneche hizo ahorcar á los progenitores de la revolución de Julio, por sí y ante sí, previas consultas privadas al Virey de Lima y al Presidente Nieto de Charcas, de ningun valor legal, sin admitir trámite alguno que pudiera justificar su procedimiento inicuo.

La muerte estaba decretada para los Protomártires; ellos querían ampararse *á la piedad de las leyes* que sarcásticamente juzgaba Goyeneche en su Manifiesto.

Con perfecta razón el publicista D. Julio Mendez, interpela:

—¿“Con qué jurisdicción, y obstruyendo los recursos de apelación y reposición ó casación, pronunciò Goyeneche *su asesina sentencia* del 26 de Enero de 1810?” (2).

Tenía ella que cumplirse. Goyeneche circula á las Provincias.

“En el día de la fecha (29 de enero de 1810) han purgado sus crímenes en esta Plaza con el su-

(1) *Manifiesto de Goyeneche*, hasta hoy inedito.

(2) *El proceso de Murillo y la Junta Tuitiva.—La soberanía interna de Hispano América y la Penalidad Constitucional de 1808*, por Julio Mendez.—*Revista Jurídica de La Paz*.

plicio de horca, los muy principales autores de la escandalosa sublevación de esta ciudad". (*Aquí los nombres.*)

No hay comentario que agregar. El suplicio brilla acrisolado por las sangre de los mártires.

V

Confiscación de los libros de los Lanzas.

"El Doctor Gregorio Garcia Lanza, hijo legítimo de los honrados vecinos de La Paz, Don Martín Lanza, y Doña Nicolasa Mantilla, era el mayor entre esos tres hermanos que han dejado inolvidable recuerdo en la guerra de 15 años, bautizando los dos primeros con su sangre y sellando con la suya el tercero la epopeya de la Independencia Americana".

(*Apuntes biográficos del doctor Gregorio García Lanza, por Federico Zuazo.*)

"Don Victorio García Lanza, bizarro y audaz caudillo que, á los treinta y un años de edad hizo flamear por primera vez el pendon de la libertad en las hermosas regiones de Yungas, nació en la ciudad de La Paz, el 8 de Diciembre de 1777".

(*Victorio García Lanza, uno de los protomártires de la revolución americana, por Nicolás Acosta.*)

Gregorio y Victorio Lanza, son los Pelayos de la América del Sud. Ambos fueron sacrificados en aras de la libertad.

En la sentencia de muerte que les cupo, se les condenò tambien á la pérdida de sus bienes, *aplicándolos al Real Erario*, según explícita declaración de la primera sentencia.

Ahorcados los Protomártires, Goyeneche se despidió de La Paz, proclamando que quedaba “tranquila, subordinada y purgada de los desastres y sus autores.” [1]

Quedaba á cargo de la ciudad, como Gobernador Intendente, el Brigadier don Juan Ramirez, segundo de Goyeneche.

Tenía una misión especial, *las confiscaciones*, decretadas en la pena de muerte contra los Protomártires.

Empezó á hacerla cumplir, antes que la *infame* cuerda de la esclavitud extrangulara los cuellos de los esforzados campeones de la libertad.

Para la muerte, no se buscó la justicia: para la confiscación, sí.

Ramirez se dirigió al director de negocios judiciales, don José Manuel Ossa, encomendándole los embargos é inventarios.

Debía principiarse por los bienes de los Lanzas, consistentes especialmente en libros: mas de 800 volúmenes, cuya nómina hemos de darla el año próximo. (2)

(1) *Proclama*, de 28 de Febrero de 1810.

(2) A última hora y cuando terminábamos este modesto trabajo, como filial ofrenda al 16 de Julio, el doctor José Luís Ruíz, afamado lingüista biblófilo, nos hizo el favor de entregarnos un hermoso “Expediente de inventarios de los bienes del doctor Gregorio García Lanza y de don Victorio Lanza, hechos de orden del M. I. señor Presidente General en Jefe y practicado de comisión del señor Gobernador Intendente, por el Capitán don Luis Antonio Guerra.”

Si tuviéramos mas tiempo del que disponemos, hubiésemos trasuntado íntegro, el expediente. Apenas damos ahora en los anexos de *Documentos históricos*, las primeras diligencias.

Completaremos la publicación en 16 de Julio de 1895.

Así es la historia científica, la historia documental; los fuegos de bengala y las músicas populares, celebran sus fechas gloriosas, pero no las escriben,—como dice el señor Samuel Oropeza.

[N del A.]

¡Qué riqueza tan magnífica para la revolución de Julio!

Que en esa época existiera en La Paz una biblioteca semejante, explica perfectamente que el doctor Gregorio García Lanza sea el autor de las inmortales *Acta* y *Proclama* de la Junta Tuitiva.— La Paz, no solo era un foco de libertad, era un foco de ilustración.

VI

Murillo.

Fiat lux.

Como los torrentes y cascadas de Yungas que nacen en nuestras montañas nevadas, llevan la vida á todo un mundo, así Murillo vertió su sangre en las aguas del Choqueyapu é hizo que se levantaran en toda América las tempestades de la independencia, de la guerra de los 15 años.

¿Qué dijo al morir? Pocas frases.

En su proclama de la Junta Tuitiva declaró y jurò defender con su sangre y fortuna *¡la independencia de la Patria!*—*¡Bolivia!*—vista por el mártir desde las alturas de la irradiación profética.

El cadalzo fué la cruz de Constantino plantada por Murillo sobre los Andes.

¿Qué dijo al morir?

¡La tea que dejo encendida, nadie podrá apagar!

¡¡Hay algo mas sublime!?.

La Paz, 16 de Julio de 1894.

J. V. Ochoa.

Documentos Históricos.

I

Circular de Goyeneche, remitiendo su Manifiesto sobre el castigo de los Protomártires de la independencia hispano-americana. (Nota A.)

(INEDITA)

En el día de la fecha han purgado sus crímenes en esta Plaza con el suplicio de horca, los muy principales Autores de la escandalosa sublevación de esta ciudad, Pedro Murillo, titulado Presidente Coronel, Basilio Catacora, Buenaventura Bueno, Gregorio Lanza, llamados representantes del pueblo, Juan Bautista Sagarnaga, Juan Antonio Figueroa, Mariano Graneros (alias) Challategeta, Melchor Ximenez (alias) Pichitanca y Apolinar Jaen, cuya causa se ha seguido militarmente, en virtud de tres ordenes continuadas del Exmo. señor Virrei de estas Provincias don Baltazar Hidalgo de Cisneros, añadiendo á la pública demostración de los hechos, cantidad considerable de documentos orijinales y piezas justificativas insertas en los autos de puño y letra de los mismos sentenciados, y á fin que Ud. fije su conocido discernimiento sobre el origen, progreso y demás incidentes de tan ruidoso

II

suceso, acompañe el adjunto Manifiesto, interesando su zelo en la publicación y esparcimiento de él, para exemplo de este Reino, y del desenlace que tienen los que buscan nueva fortuna atentando al Gobierno y sus instituciones.

Dios guarde á usted muchos años. Quartel General de La Paz 29 de enero de 1810.

José Manl. de Goyeneche.

Señor Intendente de Cochabamba.

Nota marginal

Por recibido el manifiesto que se enuncia en el presente oficio del señor Brigadier de los Reales Exercitos del cual se sacaran los correspondientes testimonios para remitirse á los Sub-delegados de los partidos todos que constituyen esta provincia, y se hara circular por ella, á los fines que inreresas dicho Zeloso Gefe Militar, y digno de la mayor consideración.

Cochabamba, 8 de Febrero de 1810.

JOSEF GONSALES DE PRADA.

Ante mí

Francisco Anael. Astete.

Esno. de S. M. Pubco. Rl. Haca. Govno. y Doms.

NOTA: se sacaron los testimonios mandados en el antr. Decreto y se le entregaron al Secretario del Sr. Gobernador Intendente junto con este y para su constancia pongo la presente.

Astete.

L. P. 29-01-18
J. M. G. J. J. J.



II

MANIFIESTO

(INEDITO) (Nota B.)

La Ciudad de la Paz acaba de ver el imponente castigo que reclamaba su fidelidad, y honor al igual del sagrado y estrecho cumplimiento de las Leyes, cuya ejecución salva la Patria, ordena la sociedad, y hace respetables los Magistrados, conservando las propiedades y regalías que son la base de la felicidad pública. La floreciente Paz contaba ya tres meses de anarquía y confusión, entregada á la degradación, circundada de sombras falsas, y regida por unos locuaces aventureros, que abusando del sagrado nombre de Patria, promulgaban un odio sanguinario á nuestros hermanos los Europeos, y esparciendo el desorden por medio de Escritos subversivos, buscaban partidarios y amigos en todo este continente, para declarar una figurada independencia, cuyo Estandarte se enarbolaba en ella, baxo hipócritas alagueñas esperanzas, que visiblemente han descubierto su fundamento, reducido al robo, reparto de bienes y exterminio absoluto de la virtuosa honrades en los que la poseían. La complicidad considerable de satélites que contaba esta temible facción la ha creado y nutrido la sordida codicia de algunos, el ningun zelo de este Gobierno en reprimir desde su oríjen la audacia de los proyectos, y el escandaloso exemplo de ciertos Magistrados, que abusando del alto depósito de las Leyes, cuya Administración les está confiada para la felicidad pública, la han empleado en la aplicación de sus propias pasio-

derados de la fuerza, cometían asesinatos, robos, saqueos y toda clase de exterminio. Prevei la necesidad de un escarmiento que la América toda aguardaba en obsequio de su propia seguridad, y la Paz más que Pueblo alguno, pedía con el mismo fin y el singular de su vindicación, y no conformándose con mis principios el presenciar lo que ni el Rey mismo procediendo en justicia podía dispensar, expuse al digno Virrey de estas Provincias el Exmo. señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros la necesidad de los castigos, y que su ordenación la delegare á una Comisión ó persona de caracter, excepto á mí, que me contentaba con haver obtenido todo lo que hace feliz un Gobierno, poniendo á disposición de los jueces, los *reos* principales instrumentos de la sublevación. Este superior Xefe, antes de recibir mi renuncia, se posee de los mismos justos principios, y usando de igual respetable Idioma que dictaba el señor Virrey del Perú, manda y exige en repetidos oficios que se proceda al castigo para general escarmiento, lo que terminantemente me ratifica sin exclusión alguna, en su oficio de 22 de Noviembre anterior, facultándome á que proceda militarmente con todo el rigor de las Leyes executando las sentencias pronunciadas contra los delinquentes en esta misma ciudad, en que han cometido sus delitos, como medio el más seguro para que sirva de escarmiento á los demás y se conserve la memoria de los justos castigos en el mismo parage en que han sido perpretados sus crímenes. No obstante una orden tan terminante crei justo consultar mis determinaciones con el distinguido y culto General don Vicente Nieto, Presidente de la Plata, á cuyo conocido juicio, fie todo el conocimiento q' podía darse de la clase de reos, origen de sus delitos, y graduación q' de ellos hacia para imposición de penas, como aparece en oficio de 20 de Dzre. No se engañaron mis esperanzas en aguardar la madura y sabia resolución de este General, cuya contestación de 28 del mismo, reproduce la orden del señor Virrey de estas Provincias de 22 do Noviembre declarando, que autorizado competente-mente por S. E. proceda al pronto, veloz y executivo escarmiento en favor de la salud del Pueblo que es la Ley Supre-

VI

ma. No me restaba más que presentar á los ojos de la América el fruto de una conducta rápida en sus movimientos, pero reflexiva y consultada en última decisión por mi Auditor de Guerra el Asesor de la Presidencia del Cuzco don Pedro Lopez Segovia, y cinco Letrados imparciales de conocida probidad y responsables al Altísimo de sus consejos, que unidos á la convicción de mi propia conciencia, convinieron con irrevocable firmeza que los reos sentenciados á la pena capital (en los presentes y no de los ausentes) executada eran dignos de ella, y si se llevase á debido efecto la literal aplicación de la Ley, deberían serlo igualmente más de ochenta comprendidos en iguales crímenes. Mi corazón oyó la voz paternal de nuestro amado Rey el señor don Fernando, que desde su cautiverio pedía clemencia por estos deslumbrados reos, que graduados muy piadosamente de secundarios, pasan con sus procesos á recibir el castigo necesario, para la conclusión de una obra, cuya consumación queda de manifiesto en las personas de los ajusticiados que invocaron el nombre del Pueblo sin su conocimiento y consentimiento. Crearon cuerpos y dignidades, formando una Constitución que atacaba directamente las regalías y bases, de la que sabiamente nos dirige: esparcieron las ideas y medios de arrastrar al desorden á las demás provincias, infundiendo falzas desconfianzas contra sus Xefes de ambos estados, sin más calificación que acreditase sus sospechas: dispusieron de los sagrados bienes del Rey, incendiando los unos y malgastando los otros en la creación de una fuerza militar, dotada de sueldos, graduaciones y facultades dispensadas á las ezes de la baxeza; y últimamente apropiándose los bienes de la honrada vecindad con decapitaciones y amenazas de que no se vieron exentos los Cuerpos Religiosos y Monasterios de Vírgenes, que con la ciudad toda iban á ser incendiados, si las armas de mi mando no detienen este curso de horrores, que aun á mi presencia los han querido sostener, atacando las tropas de S. M. muchos con sus consejos, y el resto con el fuego de las armas, y la desesperación. Pocas veces se habrán visto hombres cuya codicia y sanguinario plan haya sido menos compatible con

VII

la seguridad particular y del Gobierno, habiendo sentado la maxima de escribir de un modo y obrar de otro. Sobre este corto número de depravados, convictos y confesos que concluyen implorando en sus confesiones la piedad de las Leyes, ha caido la necesaria pena de muerte, juzguen los hombres de cualesquiera parte del Mundo, si se interesan en la suerte de sus semejantes, de una execución que reclamaba la justicia, la imperiosa Ley de la necesidad, y la felicidad pública, y combendrán que combenía, y que la Ciudad de La Paz ha vindicado su reputación y honor, con solo el cumplimiento de las Leyes, que se ha administrado con visible pureza, dirigida á la salvación de la Patria y mejor servicio del Rey.

Quartel general de La Paz, 29 de Enero de 1810.

José Manuel de Goyeneche.

III

La Sentencia

Primera sentencia contra don Pedro Domingo Murillo y cómplices, pronunciada á 26 de Enero de 1810. (Nota C.)

En la causa criminal de alta traición seguida en esta Comandancia General del ejército auxiliar del Alto Perú, en virtud de comisión especial del Exmo. señor don Baltazar Hidalgo de Cisneros, Virrei, Gobernador y Capitán General de las Provincias del río de la Plata, contra los autores y principales cómplices que cometiendo los más atroces execrables y sacrílegos delitos se sublevaron en esta ciudad; formaron con ventículos y juntas detestables en que acordaron sus planes; imputaron la más negra é infame calumnia á las autoridades del Reino suponiéndolas infidentes para dar aparente colorido á sus depravados intentos; asaltaron á fuerza abierta la noche del 16 de Julio al Cuartel de Veteranos apoderándose de las armas; depusieron del Gobierno al señor Gobernador Intendente y al Illmo. señor Obispo; removieron á los Subdelegados de los partidos y á los demás emplea-

VIII

dos lejitimamente constituidos; subrogaron á otros de su facción aparentes para sus depravados fines; erijieron nuevo Gobierno con el título de Junta Representativa de Tuición, y adoptaron el escandaloso plan de diez capítulos que atacaban las regalías de la soberanía; conspiraron á destruir el lejitimo Gobierno é inducir la independencia; procedieron á incendiar en la plaza pública los expedientes calificativos de los créditos á favor del real fisco, condenando y extinguiendo tan privilegiadas deudas; recojieron por apremio todas las armas del vecindario así blancas y de fuego; organizaron una fuerza militar para oponerse y resistir á las tropas del Rei; nombraron con despotismo comandantes y demás oficiales por patentes que se libraron compeliendo al Cabildo, para que se expidiesen, fundieron cañones, construyeron lanzas y prepararon todos los pertrechos de guerra; extrajeron y robaron todos los caudales pertenecientes á la Real Hacienda, invirtiéndolos en sueldos y acopios de municiones; circularon proclamas y papeles subversivos incitando á las demás Provincias á la insurrección; eludieron é hicieron irrisorias las prudentes y sagaces providencias del Exmo. señor Virrei y autoridades de todo el Reino y las de esta comandancia relativas á calmar la sublevación y despreciando el indulto que se les ofreció; perpetraron muertes, saqueos de tiendas, casas de comercio y otros horrendos desórdenes; resistieron la entrada del ejército del Rei en esta ciudad, haciendo fuego de artillería en el alto de Chacaltaya, y considerándose incapaces de oposición se retiraron al partido de Yungas, donde resguardados de las situaciones ventajosas, fragosas é inaccesibles de los caminos pensaban hacerse inexpugnables; sedujeron y conmovieron á los indios de los pueblos y negros esclavos de las haciendas; atacaron en Irupana con toda la gente sublevada, tren de artillería, fusiles y lanzas á la División de las tropas de Arequipa dirijidas por esta Comandancia con el laudable objeto de transijir en paz y restablecer el orden escandalosamente subvertido, con los horrorosos crímenes de exterminar europeos y exponer á la muerte toda la gente seducida y alucinada, con lo demás que se ha tenido

IX

presente: Visto este proceso contraído y limitado al más breve y efectivo castigo de los reos principales en la insurrección según lo decretado en el mandamiento de prisión y embargo y otras gravísimas y urgentes consideraciones, etc. *Fallo:* atento á los autos y méritos de la causa, y á lo que de ellos resulta que debo declarar, y declaro á PEDRO DOMINGO MURILLO titulado Coronel Presidente; á GREGORIO GARCIA LANZA, BASILIO CATAORA y BUENAVENTURA BUENO representantes del pueblo; al presbítero JOSE ANTONIO MEDINA, al Subteniente JUAN BAUTISTA SAGÁRNAGA, MELCHOR JIMENEZ, (alias el Pichitanca), MARIANO GRANEROS, (alias el Challa tejeta), JUAN ANTONIO FIGUEROA y APOLINAR JAEN, por reos de alta traición, infames alives y subversores del orden público, y en su consecuencia, les condeno á la pena ordinaria de horca, á la que serán conducidos, arrastrados á la cola de una bestia de albarda y suspendidos por mano del verdugo hasta que naturalmente hayan perdido la vida, precedida que sea la degradación militar del Subteniente Sagárnaga con arreglo á las ordenanzas de S. M: despues de las seis horas de su ejecución se les cortarán las cabezas á Murillo y Jaen y se colocarán en sus respectivas escarpías construidas á este fin: la primera en la entra la del Alto de Potosí, y la segunda en el pueblo de Coroico, para que sirvan de satisfacción á la Magestad ofendida, á la vindicta pública del Reino y de escarmiento su memoria; suspendiéndose por ahora la ejecución del Presbítero José Antonio Medina, por justas consideraciones, no obstante la degradación y entrega hecha por el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis que corre á fojas 1.^ª cuaderno 3.^º de los autos, hasta que el Exmo. señor Virrey con presencia de ellos resuelva lo que tuviere por conveniente: á MANUEL COSIO (alias) el Masamorra sedicioso alborotador é instrumento de los principal, escaudillos en los funestos acaecimientos de todo el tiempo de la sublevación, le conlento á que se pasado por bajo de la horca luego q'sean ajusticiados los reos, cuya ejecución preseciará montarlo en burro de albarda, y por diez años al npresidio de Boca chica, renitiénlosele á este fin en parti la de registro á disposición de dicho Exmo. señor Virrey;

igualmente condeno á todos lós comprendidos en esta sentencia al perdimiento de todos sus bienes aplicándolos como desde luego los aplico al Real Erario, cuyos ministros cuidarán de su cumplimiento con más en las costas causadas mancomunadamente, sin perjuicio del proceso contra los demás complicados y secaces de la sublevación; de quienes no obstante lo apuntado en consulta de 20 de Diciembre hecha al General y Presidente de la Real Audiencia de Charcas don Vicente Nieto, y su respuesta de 28 del mismo que obran á fojas 142 y fojas 157 del primer cuerpo, y demás causales contenidas en el mandamiento de prisión librado contra los otros complicados para suspender el conocimiento de sus instancias y reservarlo á la de aquel jefe, se ha recibido últimamente su oficio del 11 del citado Diciembre, en que bajo los conceptos circunspectos que animan su vijilancia y desvelos hacia la salud pública y mejor establecimiento de su gobierno, me reencarga la conclusión de sus causas, y el término total de estas materias de tan grave consecuencia, y se continuarán, ejecutada que sea esta dicha sentencia. Por lo cual, definitivamente juzgando sin embargo de apelación, nulidad ni otro recurso (con calidad del sin embargo) así lo proveo, mando firmo.—*José Manuel de Goneneche*.—Asesor—*Doctor Pedro Lopez de Segovia*.

IV

2do Sent.

Segunda sentencia contra los complicados en la revolución del 16 de Julio de 1809, pronunciada el 28 de febrero de 1810.

En la causa criminal de alta traición que se ha continuado en esta Comandancia General contra los principales cómplices y secuaces de la insurrección de esta ciudad presentes

y ausentes, cuyo juzgamiento se reservó por el mandamiento de prisión á disposición del Exmo. señor Virrei y Capitán General de estas provincias, quien en su oficio de 14 de diciembre último pasado, me reencarga la final determinación de ella. Vistos y examinados los autos con la seriedad y circunspección que exige un asunto tan importante, de tanta complicación y en que se deben clasificar las penas á la variedad de crímenes cometidos desde la noche del 16 de Julio último descritos en la primera sentencia; teniendo presente el citado oficio con otras políticas consideraciones propias de la circunstancia del día. *Fallo*, atento á los autos, méritos del proceso, cargo y culpa que contra los reos resulta—que debía condenar y condenó á Ramón Arias, Francisco Javier Iriarte, Manuel Cáceres y Miguel Quenallata, juzgados en rebeldía con estrados, á la pena de horca, la que se ejecutará siendo aprehendidos y sacados de la prisión, ignominiosamente arrastrados en un ceron por una bestia de albarda, con confiscación de todos sus bienes y á beneficio del Real Erario. A los presbíteros doctor don José Manuel Aliaga Cura de Huarina, doctor don Manuel Mercado, don Sebastián Figueroa ausentes y don Francisco Javier Iturri Patiño presente á 10 años de presidio en las islas Filipinas, con igual confiscación de sus bienes en virtud de haber procedido para esta decisión el acuerdo y anuencia del señor Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis en los terminos que aparece á continuación del oficio que obra á fs. de este cuaderno, procediendo á imponerles este castigo en atención á la clase de los delitos perpetrados á la faz de la América por dichos reos, dejando en esta parte su confirmación al Exmo. señor Virrei, y pasándose testimonio de esta resolución al señor Presidente de Charcas para lo que hubiere lugar. A Sebastián Aparicio, los dos Abogados don Manuel Ortiz y don Gavino Estrada, Hipólito Landaeta y Eusebio Condorena ausentes á diez años de presidio en las referidas islas Filipinas; y á 8 años á Julian Galvez igualmente ausente en el mismo destino. A don Tomás Domingo de Orrantia, y á don Manuel Huice presentes, al primero á 10 años y al segundo á 8,

en el citado presidio con omisión de sus empleos, procediendo de la propia manera á la confiscación de los bienes de entre ambos. A don Isidoro Zegarra, y José Jimenez Pintado á 6 años de presidio en las islas Malvinas, como tambien á Manuel Rivero por el mismo tiempo, despues de haber sufrido la pena de 100 azotes, que se le darán por mano de verdugo en las cuatro esquinas de la plaza de esta ciudad cabalgado en burro de albarda. Al doctor don Baltazar Alquiza, y al doctor don Crispin Diez de Medina á 4 años en el indicado presidio, privados para siempre de abogar, recojiéndoseles al efecto sus respectivos títulos, y quedando extrañados perpetuamente de esta Provincia. A don José Arroyo á 4 años al referido presidio, recojiéndosele tambien la patente de Subteniente de Milicias, y confiscándoseles los bienes de los seis insinuados. A Pedro Leaña presente y Julián Peñaranda ausente al socavón de Potosí por 4 años y extrañados á perpetuidad de esta provincia. A los presbíteros don Andres José del Castillo, y don Bernabe Ortiz de Plaza, al 1.º á la Recoleta de Buenos Aires por 8 años, y al 2.º á la de Arequipa por 3 años para que aprendan la doctrina cristiana y se instruyan en sus demás deberes. A los abogados don Antonio Avila, y doctor don Juan de la Cruz Monje, al 1.º privado para siempre de abogar, recojiéndosele el titulo y extrañado perpetuamente á 200 leguas de distancia de esta ciudad en este Virreinato, sin que pueda pasar al del Perú; y al 2.º á suspensión de oficio y extrañamiento por 4 años á la ciudad de Cordoba en el Tucuman, con calidad de que no pueda restituirse á esta de La Paz. Al Escribano Mariano del Prado privado del oficio y se le extraña para siempre de esta ciudad. A don Pedro Cosio se le confina á 100 leguas de distancia de la misma y se le impone la multa de 6,000 pesos por vía de indemnización á la Real Hacienda. A don José Antonio de Veamurguia confinado por 4 años á la ciudad de Salta y extrañado perpetuamente de esta población. A Rafael Irusta ausente y don Benigno Salinas presente extrañados para siempre de la Provincia, despues de haber experimentado el 2.º dos meses de arresto. A don Luis Balboa se le extraña



XIII

igualmente á perpetuidad del Partido de Omasuyos, depuse de sufrir 4 meses de carcel; como tambien á don Eusebio Gayoso de la de Pacajes, despues de dos meses de arresto. A Pedro Linares privado de la recaudación de tributos, y extrañado para siempre del Partido de Chulumani. A don Clemente Diez de Medina ausente y á los doctores don Jeronimo Calderon y don José Maria Valdez presentes- al 1.º que en el termino de tres años no pueda presentarse en esta ciudad ni en la de Arequipa, y los dos ultimos en solo dos años en esta ciudad. Al doctor don Joaquin de la Riva suspenso de abogar por 4 años. Los Escribanos Mariano Cayetano Vega y Juan Crisóstomo Vargas serán apercibidos sériamente y el 2.º suspenso del oficio por seis meses. A don Francisco Monroi y Francisco Inojosa al 1.º á 4 meses de prision y 2 al 2.º, á más de la que han sufrido, sin que Monroi pueda obtener en lo sucesivo empleo ninguno público. A don José Ascarunz, don José Ignacio Ortiz de Foronda, Vicente Medina, don Pedro Herrera, Francisco Monterrei, doctor don Bartolomé Andrade, don Alberto Estrada y Manuel Vera ausente, se les reprenderá severamente sobre su manejo, quedando Monterrei inhabilitado de continuar en la milicia, y el doctor Andrade suspenso de abogar por seis meses, y celando este Gobierno sobre las operaciones de los referidos. Se procederá á la confiscación de los bienes de los finados Manuel Victoria, no Lanza, Pedro Rodriguez, y Gabriel Antonio Castro; por lo que respecta á los de don Juan Pedro Indaburo, atendiendo á que este espíó sus crímenes con la afrentosa muerte que le dieron los insurjentes, aprémiense á sus herederos, á que repongan las cantidades que estrajeron de esta Tesoreria Jeneral de la Real Hacienda, segun resulta de la razón de sus Ministros que corre á fs.... de este cuaderno: compeliéndose igualmente á todos los que sacaron dinero de aquella Tesorería, y constan de la citada razón á que hagan el correspondiente reintegro. Y en consideración á que hallándose esta causa en estado de sentencia, se han dirigido sumarias de los Partides de Omasuyos y Pacájes, de las que resultan algunos reos, se somete su conocimiento al señor Gobernador Inten-

dente, para que en el caso de no deber ser comprendidos en el indulto que ha de publicarse con arreglo á lo prevenido por el Exmo. señor Virrei, les aplique la pena que estime de justicia, entendiéndose lo propio con don Juan Sagos y Casimiro Irusta con presencia en cuanto al 1.º de la subversiva carta orijinal que se le pasará al efecto, y en orden al 2.º conforme al estado en que se halle la causa pendiente de uxoricidio. Y conviniendo á la quietud y tranquilidad de la Provincia que algunos delincuentes que no aparecen de la sumaria, por cuya razon no se libró contra ellos el corsespondiente mandamiento, sean corregidos y penados por providencia gubernativa; les impongo al indio Catari (alias el Usía) miembro de la Junta Tuitiva, luego que sea aprehendido, la pena de doscientos azotes, y la de presidio en esta Ciudad por seis años, A Sebastian Alvarez de Villa Señor, y don Manuel Zapata á dos meses de prision y extrañamiento del Partido de Chulumani. A don Pedro Ortiz de Foronda, y su mujer, é Hilarion Andrade estrañados del mismo Partido, destiñándosele al ultimo á la limpieza de esta Ciudad por un año, con grillete al pié, A don Eujenio Diez de Medina, que no se apersona en esta ciudad por 3 años. A don Diego Inofuentes, y Manuel Jemio se les priva de obtener oficios públicos encargándose al Subdelegado de aquel Partido esté á la mira de sus operaciones. Y por lo que toca á Martin Cuentas, Pedro Barrera, Vicente Inojosa y Toribio Paton, habiendo purgado sus desvios con la prisiön que han sufrido, se les pondrá en libertad, quedando para siempre estrañados de Yúngas. A Antonio Maidana, Camilo Peralta y Eusebio Tejeiros, aprehendidos por mí en el Alto de Chacaltaya con las armas en la mano, se les aplica respectivamente la pena de 100 azotes, destinándolos por 4 años al presidio del Cuzco. A Estevan Ochoa, y Fernando Godoi, por igual aprehencion en la batalla de Irupana, se les destina al trabajo de las obras públicas de esta ciudad por seis años. A mateo Cañizares se le estraña perpetuamente de esta Provincia. Y en orden al abogado don Mariano Michel y don Hermenejildo Fernández

de la Peña, y Manuel Bolaños, atendiendo á que el referido señor Presidente ha retenido el conocimiento de sus causas, no se comprende en esta sentencia. Y por lo que hace á los oficiales y demás empleados que obtuvieron patentes del insurrecto Pedro Domingo Murillo, y que no resultan gravemente complicados, se les reprenderá con severidad á presencia del Señor Gobernador Intendente y ambos cabildos; se recojerán sus falsos despachos como los papeles y proclamas subversivas que existen aquí, y en los Partidos y se incendiarán en plaza pública por mano de berdugo, dispensándose á los referidos y á todos los demás que directa ó indirectamente hayan tenido parte en la revolución, el indulto y perdón que á nombre de S. M. se publicará por Bando, así en esta Ciudad como en los mencionados Partidos, imponiendo perpetuo silencio á todos sus habitantes, á fin de que por ninguna manera se trate judicial ni extrajudicialmente sobre esta sublevación ni se tilde la conducta de los indultados; á cuyo efecto, recojo de papeles, y vijilancia de los Gobiernos donde se destinan algunos reos, se pasarán los respectivos testimonios de esta sentencia á los señores Intendentes y Subdelegados, á quienes corresponda, alzándose el secuestro de los bienes de aquellos que no son comprendidos en la confiscación, Y por ella definitivamente juzgando sin embargo de apelación ni de otro recurso que declaro no haber lugar, así lo proveo, mando y firmo con costas en que condeno mancomunadamente á los que se aplican penas afflictivas. *José Manl. de Goyeneche.*—Asesor, *Pedro Lopez de Segovia.* Dió y pronunció la sentencia que antecede el Señor Don José Manuel de Goyeneche, caballero del hábito de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente interino de la Real Audiencia del Cuzco y Jeneral en Jefe del Alto Perú, comisionado por el Exmo. señor Virrei de estas Provincias, estando haciendo audiencia pública en estas materias, con dictamen del señor doctor don Pedro Lopez de Segovia, teniente de asesor letrado de la Provincia del Cuzco y auditor de guerra en la ciudad de La Paz á 28 dias del mes de febrero de 1810 años, siendo

XVI

testigos el Teniente Coronel de Ejército don Mariano Campero y el Coronel de milicias don Pedro Astete de que doi fé *Joseph Genaro Chavez de Peñaloza*, Escribano de su Majestad Público de Hipotecas y Cabildo.

V

Los libros de los Lanzas. Su confiscación.

(FRAGMENTOS DE UN EXPEDIENTE INÉDITO.)

La dirección en negocios judiciales en una época en que los más dormidos han tomado curso, no me permite lugar á la práctica y á los muchos embargos que US. se ha servido comisionarme. Estos instan y debe verificarse todos si pudiera ser á un tpo., se toca el perjuicio que de ello puede resultar á los objetos á que se dirigen los sequestrros en todo lo perteneciente á los reos en alta traición. Este supuesto podrá US. Siendo servido destinar otro que cuanto yo no pueda hacer lo haga señalándose particulares travas en que deba entender.

Dios guarde á US. m. a. Paz, 8 de Enero de 1810.

(Firmado)—*José Manuel Ossa*.

Señor Gobernador Intendente Don Juan Ramirez,

(1.) Paz, 9 de Enero de 1810.

Teniendo la debida consideración á lo que expone el Teniente Asesor de este Gobierno Intendencia al mismo tiempo, que urjen los pendientes sequestrros: dáse la comisión en dro. necesaria á don Luis Guerra, para que proce la inmediatamente al de los bienes de los reos Gregorio Lanza y

(1.) Nota marjinal.

XVII

Manuel Victorio Lanza, con la más posible precaución, tan conveniente á evitar cualquiera extravio, á cuyo fin hará las más eficaces indagaciones de un modo que acredite su conocido zelo por el mejor servo. del Rey; dando cuenta con lo obrado á este Magistrado para las ulteriores providencias, y respecto de que este sequestro exige distinto Depositario del que se nombre y deba salir á hacerse cargo de las fincas que no existen en esta Capital, elijese al efecto á don Melchor Ramirez, sugeto de conocida conducta y abono, quien previa noticia de los Ministros de Rl. Hazda entrará en dicho Depósito otorgándolo en forma y conforme á dro.

(Firmado)—*Juan Ramirez.* (Nota D.)

(Firmado)—*Manuel Ponferrada,*
Secretario.

En La Paz y Enero nueve de mil ochocientos diez años. Yo el Escno. notifiqué é hice saber el auto anterior, á los SS. Ministros de Rl, Hazda. doy fee.

(Firmado)—Peñaloza.

En la Ciudad de Nuestra Señora de la Paz; en diez días del mes de Enero de mil ochocientos diez, habiendo recibido la comisión antecedente á mi conferida, por el señor Gobernador Intendente la accetes en forma de Derecho ofreciendo bajo de mi palabra de honor de usar de ella fiel y legalmente, y para el verificativo de los secuestros ordenados, pasé á la casa en que habitaba el finado reo Manuel Victorio Lanza y habiendo solicitado en la suya á su viuda doña Maria Mantilla, me dieron razón de hallarse en cama, por haber parido la noche anterior, y como por estas razones no pudiese hacer manifiestos los bienes de su marido, se personó por ella su cuñado don Domingo Cortadellas, quien expuso que la casa en que habitaba Lanza es propia de su mujer y hermanas por haberla heredado de su madre doña Petrona Mantilla, y que no tiene en esta ciudad bienes algunos, rayces ni muebles, por que su plata labrada y ropa de su uso la recogió y llevó consigo cuando se retiró al partido de Chulumani, por haber estado desde meses anteriores separados del matrimo-

XVIII

nio: y para que conste lo sienta por diligencia firmándola con dicho don Domingo y testigos con quienes actuo á falta de Escribano.

(Firmado)—*Luis Antonio Guerra.*

“ *Domingo Cortadellas.*

“ *Melchor Ramirez.*

“ *Marcos Saenz de Tajada.*

Seguidamente pasé á la casa de Gregorio Lanza, en compañía del Depositario don Melchor Ramirez y doña María Manuela Campos mujer del expresado Lanza dijo: que dicha casa la posee su marido pro indiviso con los coherederos del abintestado finado Alcalde Provincial D. D. Bernardino Argandoña, y se hizo el sequestro en ella.

Itt. Un estante pintado de Azul sebeste de siete varas de largo, tres de alto, con quatro divisiones, y nueve caxones, con chapa y tiradores de metal amarillo.

Así mismo expresó dicha doña María Manuela que los demás trastes y menaje que se halla en la casa son suyos propios, habidos antes de que contrajera Matrimonio con Lanza por lo qual se concluyó esta diligencia, la que firmó con migo y testigos con quienes actuo á falta de Escribano, y el Depositario.

(Firmado)—*Luis Antonio Guerra.*

“ *María Manuela Campos.*

“ *Melchor Ramirez.*

“ *José Ancelmo de Llevana.*

“ *Faustino Gomez.*

Inmediatamente pasé con el Depositario y Testigos á la casa de Bernardo Callacagua, con noticia que tuve de que en un cuarto de ella estaba asegurada la Librería de Gregorio Lanza cuya llave me entregó el Teniente Coronel don Rufino Bercolme, y en ella encontré ochocientos veinte y siete Libros de todos tamaños todos en pergamino incluso algunos mano escritos, otros en blanco, y algunos Quadernitos los que prolijamente cordinados componen las obras siguientes:

NOTAS

A LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS E INEDITOS SOBRE LA REVOLUCIÓN
DEL 16 DE JULIO.

(A)

En la copia de estos documentos inéditos para entregarlos á la prensa, hemos seguido en lo posible su contextura y forma orijinales, hasta la ortografía con que están escritos, en cuanto no altere al presente el sentido literal de ellos.

(B)

Este precioso documento, orijinal é inédito, así como el de la circular que le es referente, nos han sido proporcionados por nuestro distinguido amigo, don Carlos García Pacheco, quien los había seleccionado juntamente con otros de igual valor, de importantes papeles de su ilustre antepasado, el señor don José Mendizabal é Imaz, Gobernador Intendente último del Coloniaje de la Ciudad de La Paz.

Al año siguiente ó subsiguiente de la Revolución de Julio vino á América don José Mendizabal é Imaz, como Capitán agregado al Batallón de Milicias Provinciales disciplinadas de La Paz.

En 8 de Mayo de 1812, por despacho expedido por don José Manuel de Goyeneche, desde su Cuartel General de la Plata. fué nombrado Teniente Coronel.

Del Cuartel General de Potosí, en 26 de Agosto de 1812, el mismo Goyeneche—"por justos motivos que interesan al mejor servicio del Rey, hé dispuesto, dice, que el Coronel de Ejército don Juan de Imaz, venga cerca de mi persona, y que el Teniente Coronel de Milicias don José Antonio Esteves"lo reemplace en el mando de aquella división(?).

En 1813, es nombrado Sub-delegado interino del partido de Chayanta, por don Joaquín de la Pezuela, quien en Diciembre del propio año le ratifica el grado de Coronel de Milicias disciplinadas.

En 11 de agosto de 1815, queda elegido en propiedad para la Sub-delegación de Chayanta, por despacho expedido por el Virrey Abascal, Marqués de la Concordia Española del Perú. . . . etc.

A 23 de Octubre de 1816, en atención al mérito contraído por el Coronel Mendizabal é Imaz, *en la gloriosa batalla de Wiluma*, el Rey don Fernando VII. le concede la Cruz de Comendador de la Real Orden Americana.

En 1819, pasó á ejercer el cargo de Gobernador Intendente de la ciudad de Cochabamba.

Despues de varias páginas de concesiones reales, de ratificaciones de grados y honores, que corren orijinales en el expediente de servicios del Coronel José Mendizabal é Imaz que tenemos á la vista, consta que en 25 de Septiembre de 1823, don Pedro Antonio de Olañeta, *Comandante General de la División Intermedia*, le encargó el mando de esta Plaza, ordenándole que viniera á hacerse cargo de élla como Gobernador Intendente. Yá hemos dicho que fué el último del Coloniaje.

Casado con la señora María Josefa Iturralde, fué tronco de las respetables familias de nuestra Sociedad Iturraldes y García.

(C)

Reproducimos las dos sentencias contra los Protomártires de la Independencia Americana, por la gloriosa analogía que guardan con el Manifiesto de Goyeneche, puesto que éste fué quien las fulminó,

(D)

Don Juan Ramirez de Orozco, Teniente General español, vino á La Paz juntamente con Goyeneche.

“El Virrey Abascal, dice el historiador Mendiburu, dispuso reunir un Ejército de Observación en la frontera, encargó el mando de él á Ramirez, pero le previno que si lo aceptaba el Brigadier don José Manuel de Goyeneche, Presidente del Cuzco, en este caso quedáse de su Segundo. Llevó Ramirez una compañía del Regimiento Real de Lima, Artillería, fusiles y el demás parque que se consideró necesario. Reuniéronse en Zepita varios cuerpos de Infantería y caballería de las Milicias de Puno, Cuzco y Arequipa. Goyeneche se decidió luego á ponerse al frente de estas tropas, con las cuales pasó el Desaguadero en 13 de Octubre. Las fuerzas colectadas en La Paz esperaron á los Realistas en las posesiones de Chacaltaya para sostener la Revolución del 16 de Julio: más pocos esfuerzos bastaron para derrotarlas, y que dispersas se desbandasen hácia la Ciudad y valle de Yúngas. Fueron destruidos en Irupana esos restos, y muertos ó presos los caudillos, el levantamiento quedó por entonces desbaratado: el principal de ellos, Murillo fué fusilado.

“Restablecido el orden y la tranquilidad, quedó el Coronel Ramirez con 500 soldados mandando dicha Ciudad: Goyeneche se volvió al Cuzco y las tropas se restituyeron á sus provincias”.

El concienzudo Mendiburu, debió agregar: marchóse el

tirano de la libertad y quedó el verdugo encargado de confiscar los bienes de los Protomártires.

(E)

El expediente orijinal de Inventarios de los libros de los Lanzas, de cuya procedencia hemos dado ya cuenta, nos ha de servir para otro trabajo histórico más meditado que el presente: escrito segun ya indicamos, con verdadera precipitación, á fin de ofrecerlo al 16 de Julio en su inmortal aniversario de este año y en la persona del ilustre Ayuntamiento de La Paz, digno sucesor del Cabildo de 1809, que tan patrióticamente ha estimado este nuestro modesto ensayo, acordando su publicación y honrándonos con un voto de aplauso.

J. V. O.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Biblioteca Casto Rojas

24 MAR 2014

PROCEDENCIA	<input type="checkbox"/>	CANJE	<input type="checkbox"/>
SUSCRIPCION	<input type="checkbox"/>	DONACION	<input type="checkbox"/>
COMPRA	<input checked="" type="checkbox"/>	PRECIO	120 Bs.
TRANSFERENCIA	<input type="checkbox"/>		

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Biblioteca Casto Rojas

16 JUN 2014

INVENTARIO
No. 025144





FACSIMILE
DE LA
Proclama de la Junta Tuitiva

Compañeritos:

Hasta aqui hemos tolerado una especie de des-
tino en el seno mismo de nuestra Patria; hemos visto con indife-
rencia, p. mas de tres siglos sometida nuestra primitiva libertad al
despotismo y tirania de un usurpador injusto q. degradandonos de la aspi-
cion humana nos ha mirado como a esclavos; hemos guardado un silen-
cio bastante parecido a la estupidez q. nos atribuye p. el inculto Espa-
nol, suponiendo con tranquilidad q. el merito de los americanos haya
sido siempre un premio cierto de humillacion y ruina. Ya es tiempo pues
de sacudir yugo tan pesado a nuestra felicidad, como favorable al orgu-
llo e Nacional español. Ya es tiempo de organizar un sistema nuevo
de gobierno fundado en los intereses de nuestra Patria altamente depri-
mida p. la bastarda politica de Madrid. Ya es tiempo, en fin, de le-
vantar el estandarte de la libertad en estas dependencias colonias, ad-
quiriendo con el mayor triunfo y en su oidas con la mayor injusticia y ti-
rannia. Ojalamos habitantes de la Vera y de todo el Imperio del Pe-
ninsula nuestros proyectos p. la ejecucion, aprovechamos de las cir-
cunstancias en q. estamos, no miris con desden la felicidad de nues-
tro suelo, ni perdais jamas de vista la union q. debe reinar en todos
p. a ser en adelante tan felices como desgraciados hasta el presente.

En la Ciudad de e nueva p. de la Vera a los ^{diez} ~~veinte~~
y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos nueve. -

Alonso Domí Muxillo

D. Leopoldo Treviño Larrea
 Melchor de Leon de la Barra
 D. Juan de la Cruz enoyo y Ortog
 Juan Basilio de la Cruz
 José An. de Medina
 Juan M. de Merodio
 D. N. de Francisco



PEDRO DOMINGO MURILLO

OBRAS

DE

JOSE VICENTE OCHOA.

- El reo salvado por la mano de Dios.*—Leyenda en verso.
Poesías.
Paceños Ilustres.—Biografía del filántropo Martín Cardón.
Semblanzas de la guerra del Pacífico.—1^{ra} Serie.
Olegario V. Andrade.—Estudio literario.
Carta electoral—á los ciudadanos de Pacajes é Ingavi.
Hojas al viento.—Nuevas poesías.
Borrones y Perfiles.
Tobías.—Poema.
Reclamación de Chiu-chiu.—Alegato de prueba ante el tribunal boliviano-chileno, por el abogado defensor de Bolivia.
Paceños Ilustres.—El doctor Cisneros.
Paceños Ilustres.—Don Evaristo Valle.
Semblanzas de la guerra del Pacífico.—Abaroa.
Memoria del Presidente del H. Concejo Municipal del Departamento de La Paz en 1892.
Notas y comentarios de los Estatutos del Crédito Hipotecario de Bolivia.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Biblioteca Casto Rojas

20 FEB 2020

[Handwritten signature]

PROCEDENCIA
SUSCRIPCION
COMPRA
TRANSFERENCIA

CANJE
DONACION
PRECIO.

Bs. 20,00.-

